

RESOLUCION JEFATURAL

Nº 130 -2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA

Lima, 21 NOV. 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 106-2023-MINAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL/UA-SUA, de la Sub Unidad de Abastecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, de fecha 16 de setiembre de 2018, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 1 del artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) tiene la función de: "Regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante Directiva N° 006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se regula el procedimiento para la baja de bienes muebles patrimoniales que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento entre otros temas que permiten la administración de los bienes muebles al interior de una entidad, la cual de conformidad con el artículo 6° de la precitada Directiva se encuentra a cargo de la Oficina de Administración de la Institución;

Que, asimismo, el artículo 47° de la precitada Directiva define la baja de bienes como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, lo cual implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda;



Que, en el literal c) del numeral 48.1 del artículo 48° de la citada Directiva, señala que el estado de excedencia como una de las causales de baja, y que define como una situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado;

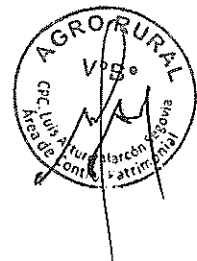
Que, en el numeral 49.1 del artículo 49 de la aludida Directiva establece que, la Oficina de Control Patrimonial identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja; remitiendo la documentación a la Oficina General de Administración para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable; la cual contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60, numeral 60.1, de la Directiva, los actos de disposición son: "(...) actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes". Asimismo, en el artículo 61, numeral 61.1, literal a), se establecen los tipos de disposición de bienes patrimoniales, entre los que se describe la transferencia;

Que, en el artículo 62, refiere que: "Transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad;

Que, asimismo, en el artículo 63, numeral 63.1, se establece que: "La solicitud de la transferencia es suscrita por el Titular de la Entidad o Organización de la Entidad o a quien este delegue. Dicha solicitud contiene lo siguiente: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad solicitante o a quien este haya delegado; y b) la finalidad a la que se pretende destinar el bien mueble patrimonial y el beneficio que se pretenden alcanzar con el uso del mismo;

Que, en Informe N° 041-2022-UAT-MCDRAAS, de fecha 12 de diciembre de 2022, el Coordinador Técnico del Proyecto MCDRAAS (Ing. Palomina Contreras) señala que el proyecto de inversión: "Mejoramiento de las capacidades de las Direcciones Regionales Agrarias y Agencias Agrarias en 11 departamentos" establece desde su Manual Operativo inicial aprobado y modificado mediante los documentos señalados en los antecedentes del informe, que el Componente 2 del proyecto está orientado a "dotar de equipamiento menor a las Agencias Agrarias para la supervisión de la ejecución de los SEAR", a través de la adquisición y entrega de kits de supervisión conformados por 2 laptops, 1 proyector y 2 motos por cada Agencia Agraria y que "estos equipos adquiridos que conforman el kit de equipamiento quedarán para uso permanente en las actividades regulares de las Agencias Agrarias una vez culminado el proyecto. Para ello, se realizarán las transferencias de bienes de acuerdo al marco legal vigente" (numeral 4.4.2 y Tabla del Manual Operativo vigente);

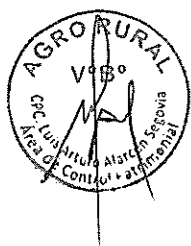
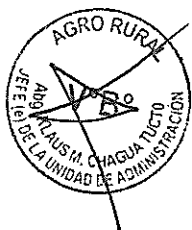


Que, según Oficio N° 0448-2023/GOB-REG-HVCA/GRDE-DRA/D de fecha 13 de setiembre 2023 el director de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Huancavelica – Ing Ing. Fidel Bladimir Simón Ccente solicita la transferencia de 10 motocicletas y 15 equipos informáticos en el marco del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de las Capacidades de las Direcciones Regionales Agrarias y Agencias Agrarias en 11 Departamentos”, señala que los bienes transferidos están destinados a los servidores de las agencias agrarias de Tayacaja, Acobamba, Angaraes, Churcampa y Huaytará y el beneficio que se pretende con los bienes transferidos es para la mejora de los productores de las Agencias Agrarias que abarca los distritos, anexos y comunidades campesinas;

Que, el área de Control Patrimonial, de la revisión y análisis realizada a la documentación, concluye que los bienes muebles señalados (son veinticinco) en el Anexo N° 01 se deben dar baja por la causal de estado de excedencia, bienes patrimoniales que no serán utilizados por la entidad y que va permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado, bienes que no son usados por AGRORURAL y por lo tanto se puede afirmar que dicha situación se daría por tiempo indeterminado, dichos bienes fueron adquiridos en el marco del proyecto de inversión “Mejoramiento de las capacidades de las Direcciones Regionales Agrarias y Agencias Agrarias en 11 departamentos”, con CUI N° 2516447; es decir, AGRORURAL no puede hacer uso de los bienes que conforma el kit de supervisión, porque vulneraría la finalidad para la que fueron adquiridas de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo del Proyecto, cuyas características técnicas y valor se detallan en el anexo N° 01 que forma parte integrante de la resolución; asimismo, se realice el acto de disposición final en la modalidad de transferencia de los bienes señalados en el Anexo N° 02, a favor de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Huancavelica con la finalidad de cumplir con los objetivos de dar asistencia técnica e impulsar el desarrollo rural en el campo a los productores agropecuarios y el beneficio que se pretende alcanzar es mejorarán su producción y comercialización de los productos del departamento de Huancavelica;

Que, a través del Informe Técnico N° 106-2023-MIDAGRI- DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA-SUA, la Sub Unidad de Abastecimiento, concluye que de acuerdo a la normatividad vigente se cuenta con la documentación que sustenta el procedimiento de baja de veinticinco (25) bienes patrimoniales, por la causal de estado de excedencia, cuyas características técnicas y valor se detallan en el anexo N° 01 que forma parte integrante de la resolución; asimismo, se realice el acto de disposición final en la modalidad de transferencia a favor de la DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA, con la finalidad de cumplir con los objetivos de dar asistencia técnica e impulsar el desarrollo rural en el campo a los productores agropecuarios y el beneficio que se pretende alcanzar es mejorar su producción y comercialización de los productos del departamento de Cajamarca, cuya descripción y valorización de los bienes se detalla en el Anexo N° 02 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, la Ley N° 30909, LEY QUE ESTABLECE PROCEDIMIENTOS PARA ASIGNAR BIENES DADOS DE BAJA POR LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, A FAVOR DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LAS REGIONES DE EXTREMA



POBREZA, dispone que, los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja por casual de excedencia y que pueden ser útiles al sistema educativo, se destinan a las instituciones educativas estatales de zonas de extrema pobreza, efectuando el procedimiento establecido para la disposición de los mismos y respetando el plazo establecido para tal fin, sin embargo, en el presente caso resultan inaplicables las disposiciones de la Ley N° 30909, debido a que, los bienes muebles a ser dados de baja por la casual de excedencia y que deberían ser transferidos a la institución pública educativa que los solicite, tienen una finalidad establecida en el Manual Operativo del Proyecto de inversión, que dispone la transferencia de los bienes de la siguiente manera: "Que el componente 2 del proyecto está orientado a "dotar de equipamiento menor a las agencias agrarias para la supervisión de la ejecución de los SEAR". a través de la adquisición y entrega de kits de supervisión conformados por 2 laptops, 1 proyector y motos por cada agencia agraria y que "estos equipos adquiridos que conforman el kit de equipamiento quedaran para uso permanente en las actividades regulares de las agencias agrarias una vez culminado el proyecto. Para ello, se realizarán las transferencias de bienes de acuerdo al marco legal vigente.";

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0137-2021-MIDAGRI, y contando con el visto de la Sub Unidad de Abastecimiento;

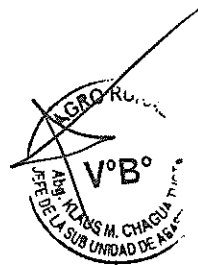
SE RESUELVE:

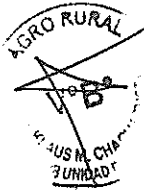
ARTICULO 1.- APROBAR la baja de veinticinco (25) bienes muebles de propiedad del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural (AGRO RURAL) por la causal de estado de excedencia, cuyo valor de adquisición es de /. 195,168.80 (Ciento Noventa y Cinco Mil Ciento Sesenta y Ocho con 80/100 soles), con un valor de depreciación de S/. 54,726.30 (Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Veintiséis con 30/100 soles) y con valor neto de S/. 140,442.50 (Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 50/100 soles), cuyas características técnicas se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 que forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTICULO 2.- APROBAR la disposición final en la modalidad de TRANSFERENCIA de veinticinco (25) bienes muebles a favor de la DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA, cuya descripción y valorización se detalla en el Anexo N° 02 adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTICULO 3.- AUTORIZAR a la Sub Unidad de Finanzas y a la Sub Unidad de Abastecimiento, proceder a la extracción física y contable de los bienes muebles dado de baja en mérito de la presente Resolución Jefatural.

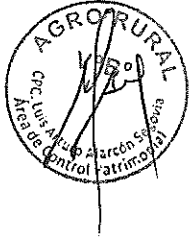
ARTICULO 4.- DISPONER que la Sub Unidad de Abastecimiento a través de Control Patrimonial, realice el registro del número de la resolución que aprueba la baja y





transferencia, en el aplicativo Módulo Patrimonio del SIGA MEF, conforme a lo previsto en el artículo 23° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

ARTICULO 5.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional (www.gob.pe/agrorural).



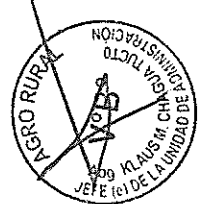
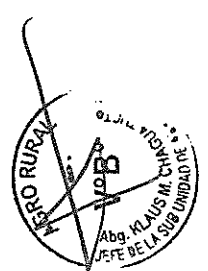
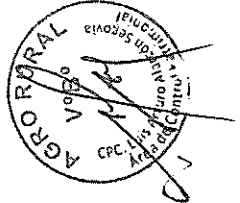
Regístrese, publíquese y comuníquese.

~~PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL~~

~~Abg. KLAUS M. CHAGUA TUCTO
JEFE (e) DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN~~

ANEXO 01
 BIEN MUEBLE PARA BAJA
 RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 130 -2023-MIDAGRI-DVDATIR-AGRO RURAL-DE/UA

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	DETALLE TECNICO										ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION N	DEPRECIACION ACUMULADA 31.10.2023	VALOR NETO AL 31.10.2023	CAUSAL DE BAJA
				MARCA	MODELO	SERIE	PLACA	MOTOR	AÑO FABRICACION	COLOR									
1	740805000711	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYVELICA	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	8N87993	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503 020301	4,542.17	2,365.58	2,176.59	ESTADO DE EXCEDENCIA	
2	740805000712	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYVELICA	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	7M6V993	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503 020301	4,542.17	2,365.58	2,176.59	ESTADO DE EXCEDENCIA	
3	740805000713	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYVELICA	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	8N8V993	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503 020301	4,542.17	2,365.58	2,176.59	ESTADO DE EXCEDENCIA	
4	740805000714	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYVELICA	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	1N8V993	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503 020301	4,542.17	2,365.58	2,176.59	ESTADO DE EXCEDENCIA	
5	740805000715	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYVELICA	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	8M8V993	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503 020301	4,542.17	2,365.58	2,176.59	ESTADO DE EXCEDENCIA	
6	740805000716	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYVELICA	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	2K8V993	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503 020301	4,542.17	2,365.58	2,176.59	ESTADO DE EXCEDENCIA	
7	740805000717	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYVELICA	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	8N8V993	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503 020301	4,542.17	2,365.58	2,176.59	ESTADO DE EXCEDENCIA	
8	740805000718	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYVELICA	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	7K8V993	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503 020301	4,542.17	2,365.58	2,176.59	ESTADO DE EXCEDENCIA	
9	740805000719	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYVELICA	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	7K8V993	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503 020301	4,542.17	2,365.58	2,176.59	ESTADO DE EXCEDENCIA	
10	740805000720	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYVELICA	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	8V8V993	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503 020301	4,542.17	2,365.58	2,176.59	ESTADO DE EXCEDENCIA	
11	952278340183	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYVELICA	VIEWSONIC	L5625W	V6E209901265	-	-	-	-	-	BLANCO	BUENO	1503 020301	4,311.42	2,155.54	2,155.88	ESTADO DE EXCEDENCIA	
12	952278340184	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYVELICA	VIEWSONIC	L5625W	V6E209901212	-	-	-	-	-	BLANCO	BUENO	1503 020301	4,311.42	2,155.54	2,155.88	ESTADO DE EXCEDENCIA	
13	952278340185	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYVELICA	VIEWSONIC	L5625W	V6E209901197	-	-	-	-	-	BLANCO	BUENO	1503 020301	4,311.42	2,155.54	2,155.88	ESTADO DE EXCEDENCIA	
14	952278340186	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYVELICA	VIEWSONIC	L5625W	V6E209901221	-	-	-	-	-	BLANCO	BUENO	1503 020301	4,311.42	2,155.54	2,155.88	ESTADO DE EXCEDENCIA	
15	952278340187	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYVELICA	VIEWSONIC	L5625W	V6E209901279	-	-	-	-	-	BLANCO	BUENO	1503 020301	4,311.42	2,155.54	2,155.88	ESTADO DE EXCEDENCIA	
16	678268001743	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYVELICA	HERO	X PULSE 200	M8L1D02Z8GR00658	E00249	MC20A8ABMG000839	2022	NEGRO/BLANC	2022	NEGRO/BLANC	BUENO	1503 0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72	ESTADO DE EXCEDENCIA	
17	678268001745	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYVELICA	HERO	X PULSE 200	M8L1D02Z8GR00666	E00246	MC20A8ABMG000824	2022	NEGRO/BLANC	2022	NEGRO/BLANC	BUENO	1503 0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72	ESTADO DE EXCEDENCIA	
18	678268001748	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYVELICA	HERO	X PULSE 200	M8L1D02Z8GR00626	E00256	MC20A8ABMG000680	2022	NEGRO/BLANC	2022	NEGRO/BLANC	BUENO	1503 0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72	ESTADO DE EXCEDENCIA	
19	678268001761	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYVELICA	HERO	X PULSE 200	M8L1D02Z8GR00667	E00247	MC20A8ABMG000924	2022	NEGRO/BLANC	2022	NEGRO/BLANC	BUENO	1503 0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72	ESTADO DE EXCEDENCIA	
20	678268001784	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYVELICA	HERO	X PULSE 200	M8L1D02Z8GR001151	E00255	MC20A8ABMG001746	2022	NEGRO/BLANC	2022	NEGRO/BLANC	BUENO	1503 0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72	ESTADO DE EXCEDENCIA	
21	678268001814	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYVELICA	HERO	X PULSE 200	M8L1D02Z8GR00675	E00251	MC20A8ABMG000553	2022	NEGRO/BLANC	2022	NEGRO/BLANC	BUENO	1503 0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72	ESTADO DE EXCEDENCIA	
22	678268001818	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYVELICA	HERO	X PULSE 200	M8L1D02Z8GR001148	E00252	MC20A8ABMG001787	2022	NEGRO/BLANC	2022	NEGRO/BLANC	BUENO	1503 0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72	ESTADO DE EXCEDENCIA	
23	678268001836	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYVELICA	HERO	X PULSE 200	M8L1D02Z8GR000662	E00248	MC20A8ABMG000692	2022	NEGRO/BLANC	2022	NEGRO/BLANC	BUENO	1503 0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72	ESTADO DE EXCEDENCIA	
24	678268001838	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYVELICA	HERO	X PULSE 200	M8L1D02Z8GR001138	E00253	MC20A8ABMG001741	2022	NEGRO/BLANC	2022	NEGRO/BLANC	BUENO	1503 0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72	ESTADO DE EXCEDENCIA	
25	678268001841	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYVELICA	HERO	X PULSE 200	M8L1D02Z8GR001152	E00254	MC20A8ABMG001750	2022	NEGRO/BLANC	2022	NEGRO/BLANC	BUENO	1503 0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72	ESTADO DE EXCEDENCIA	
TOTAL 57																195,168.80	54,726.30	140,442.50	



ANEXO 02

BIEN MUEBLE PARA TRANSFERENCIA A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCÁVELICA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 130-2023-MIDAGRI-DYDAFIR-AGRO RURAL-DE/JUA

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	DETALLE TÉCNICO										ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICIÓN	DEPRECIACIÓN ACUMULADA 31.10.2023	VALOR NETO AL 31.10.2023
				MARCA	MODELO	SERIE	PLACA	MOTOR	AÑO FABRICACIÓN	COLOR								
1	740805000711	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCÁVELICA	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	BMX7193	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.58	2,176.59	
2	740805000712	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCÁVELICA	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	7M16Y93	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.58	2,176.59	
3	740805000713	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCÁVELICA	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	BVXDY93	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.58	2,176.59	
4	740805000714	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCÁVELICA	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	HN16Y93	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.58	2,176.59	
5	740805000715	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCÁVELICA	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	8M16Y93	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.58	2,176.59	
6	740805000716	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCÁVELICA	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	2KX6Y93	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.58	2,176.59	
7	740805000717	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCÁVELICA	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	H8X7Y93	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.58	2,176.59	
8	740805000718	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCÁVELICA	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	7KX6Y93	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.58	2,176.59	
9	740805000719	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCÁVELICA	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	7KXDY93	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.58	2,176.59	
10	740805000720	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCÁVELICA	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	J5YDY93	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.58	2,176.59	
11	952278340183	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCÁVELICA	VIEWSONIC	LS625W	VGZ203901265	-	-	-	-	-	BLANCO	BUENO	1503.020301	4,311.42	2,155.54	2,155.88	
12	952278340184	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCÁVELICA	VIEWSONIC	LS625W	VGZ203901212	-	-	-	-	-	BLANCO	BUENO	1503.020301	4,311.42	2,155.54	2,155.88	
13	952278340185	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCÁVELICA	VIEWSONIC	LS625W	VGZ203901197	-	-	-	-	-	BLANCO	BUENO	1503.020301	4,311.42	2,155.54	2,155.88	
14	952278340186	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCÁVELICA	VIEWSONIC	LS625W	VGZ203901221	-	-	-	-	-	BLANCO	BUENO	1503.020301	4,311.42	2,155.54	2,155.88	
15	952278340187	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCÁVELICA	VIEWSONIC	LS625W	VGZ203901279	-	-	-	-	-	BLANCO	BUENO	1503.020301	4,311.42	2,155.54	2,155.88	
16	678268001743	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCÁVELICA	HERO	X PULSE 200	MBLLD1022NGR06658	EX0249	MC20ABMGD00839	2022	NEGRO/BLANCO	BUENO	1503.0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72			
17	678268001745	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCÁVELICA	HERO	X PULSE 200	MBLLD1022NGR06666	EX0246	MC20ABMGD00874	2022	NEGRO/BLANCO	BUENO	1503.0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72			
18	678268001748	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCÁVELICA	HERO	X PULSE 200	MBLLD1020NGR06626	EX0256	MC20ABMGD00690	2022	NEGRO/BLANCO	BUENO	1503.0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72			
19	678268001761	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCÁVELICA	HERO	X PULSE 200	MBLLD1023NGR06667	EX0247	MC20ABMGD00924	2022	NEGRO/BLANCO	BUENO	1503.0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72			
20	678268001784	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCÁVELICA	HERO	X PULSE 200	MBLLD1023NGR01151	EX0255	MC20ABMG01746	2022	NEGRO/BLANCO	BUENO	1503.0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72			
21	678268001814	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCÁVELICA	HERO	X PULSE 200	MBLLD1022NGR06675	EX0251	MC20ABMGD00553	2022	NEGRO/BLANCO	BUENO	1503.0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72			
22	678268001818	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCÁVELICA	HERO	X PULSE 200	MBLLD1023NGR01148	EX0252	MC20ABMG01787	2022	NEGRO/BLANCO	BUENO	1503.0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72			
23	678268001836	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCÁVELICA	HERO	X PULSE 200	MBLLD1025NGR06668	EX0248	MC20ABMGD00902	2022	NEGRO/BLANCO	BUENO	1503.0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72			
24	678268001838	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCÁVELICA	HERO	X PULSE 200	MBLLD1020NGR01138	EX0253	MC20ABMG01741	2022	NEGRO/BLANCO	BUENO	1503.0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72			
25	678268001841	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCÁVELICA	HERO	X PULSE 200	MBLLD1025NGR06669	EX0249	MC20ABMG01741	2022	NEGRO/BLANCO	BUENO	1503.0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72			
														TOTAL 5/	195,168.80	54,726.30	140,442.50	

AGRO RURAL
AGENCIA DE FOMENTO Y PATROCINIO
C/C. ALVARO V. VASQUEZ
CALLE DE LA UNIDAD DE HUANCÁVELICA

AGRO RURAL
AGENCIA DE FOMENTO Y PATROCINIO
C/C. ALVARO V. VASQUEZ
CALLE DE LA UNIDAD DE HUANCÁVELICA

AGRO RURAL
AGENCIA DE FOMENTO Y PATROCINIO
C/C. ALVARO V. VASQUEZ
CALLE DE LA UNIDAD DE HUANCÁVELICA

